

CESIONES DE CAPACIDAD

Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (TCPS)

12.2.2 Modalidades de Cesiones entre Usuarios



Cesión entre Usuarios

Los Usuarios podrán celebrar la Cesión Parcial o Total; Permanente o Temporal, según convenga a sus intereses.

El Cedente conservará las obligaciones contractuales con el GI¹ hasta en tanto se haya celebrado un contrato con el Cesionario.

Los Usuarios podrán pactar **libremente** y de manera **bilateral** las condiciones aplicables a la Cesión de Capacidad.

Cuando la Cesión sea Permanente el GI deberá celebrar el CSTBF ² con el Cesionario.

Para celebrar el contrato con el Cesionario el GI podrá realizar los análisis y establecer las condiciones conducentes.

El Cedente y el Cesionario de manera **conjunta**, deberán **informar** al Gestor Independiente, por lo menos treinta (30) Días Naturales previos a que surta efectos la cesión, **la cantidad cedida, los trayectos involucrados y la vigencia de la misma.**

Usuario SISTRANGAS Cesión

Temporal

Permanente

Cedente

Cesionario

Cedente

Cesionario

Cuando la cesión es temporal, el Cedente continúa a cargo de las obligaciones contractuales durante la vigencia de la cesión

Cuando la cesión es permanente, el Cesionario es considerado el Usuario responsable de las obligaciones contractuales respecto a la Cantidad Máxima Diaria (CMD)



El **plazo mínimo** de la Cesión será de un (1) día natural, y el **plazo máximo** será hasta por el remante de la vigencia del CSTBF del Cedente



El **pago** por el servicio de transporte será el correspondiente a la **tarifa** autorizada por la CRE.



El **Cedente** podrá **comercializar** la capacidad a más de 1 Cesionario



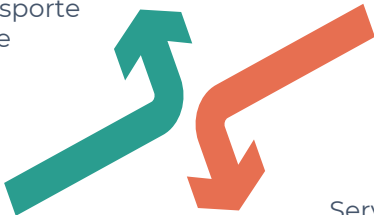
Se podrá **negar** la cesión de Capacidad, cuando se demuestre un riesgo o perjuicio objetivo y acreditable.



ACTUALIZACIONES

Los Usuarios SISTRANGAS que funjan como **comercializadores**, deberán informar al Gestor Independiente, el alta de clientes, así como la baja de los clientes a los que ya no comercializarán Gas Natural.

Servicio de Transporte Base Firme



Servicio de Transporte Base Interrumpible



En los primeros diez (10) días hábiles del Mes de Flujo



En caso de que el GI no cuente con las actualizaciones comerciales para la prestación del servicio podrán existir discrepancias en diferentes procesos comerciales y continuará asignando y facturando el servicio de la capacidad cedida.



1/ Gestor Independiente del CENAGAS
2/ Contrato de Servicio de Transporte Base Firme